



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-C/MPP.

Puno, 14 de julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión de concejo extraordinario de fecha 14 de julio de 2021, el Informe N° Oficio N° 000381-2021-DLL/MC y Anexos: 01, 02 y 03, el Informe N° 021-2021-MPP/GDHPC/SGPECD/BMPGCH, Hoja de Coordinación N° 088-2021-MPP/GDHPC, el Informe N° 0275-2021-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Informe N° 3682-2021-MPP/GA/SGL/JACH, la Opinión Legal N° 210-2021/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al Artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 000381-2021-DLL/MC, el Ministerio de Cultura expresó su voluntad de donar material bibliográfico y mobiliario a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Dirección del Libro y la Lectura de dicho Ministerio, dado, que en mérito a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura "Perú Lee" y el Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional. Los mismos se detallan en los Anexos 01, 02 y 03, adjunto al referido oficio;





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MPP/GDHPC/SGPECD/BMPGCH, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por el Especialista de la Biblioteca Municipal "Gamaliel Churata" y la Hoja de Coordinación N° 088-2021-MPP/GDHPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se solicita la valorización técnica del material bibliográfico y mobiliario ofrecida por el Ministerio de Cultura para la aceptación de donación de dicho material a favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, el Especialista en Almacén mediante Informe N° 0275-2021-MPP/SGL-OAC/HQJ, y el Sub Gerente de Logística mediante Informe N° 3682-2021-MPP/GA/SGL/JACH, informan que han llegado documentalmente la cantidad 217 libros por un monto total de S/. 8, 589.53 soles, 19 libros valorizado en S/ 25.00 soles cada uno y total S/. 475.00 soles y un (1) mueble móvil de una sola pieza de 120 cm de largo, 100 cm de altura y 110 cm ancho., valorizado en S/. 550.00 soles;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

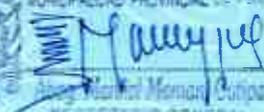
ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de material bibliográfico y mobiliario otorgado por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, consistente en la cantidad 217 (DOSCIENTOS DIECISIETE) libros, valorizados en la suma de S/. 8, 589.53 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES), 19 (DIECINUEVE) libros valorizado en S/ 25.00 (VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) cada uno y total S/. 475.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y un (1) mueble móvil de una sola pieza de 120 cm de largo, 100 cm de altura y 110 cm ancho, valorizado en S/. 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- DESTINAR, el material bibliográfico y mobiliario aceptado en donación del Ministerio de Cultura a la Biblioteca Municipal "Gamaliel Churata" de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que sirva a la población de la provincia de Puno.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maribel Mena Cortés
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE